



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° _____

ADENDA

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por la Lic. **GRACIELA PINAL DE CID**, DNI N° 6.356.817, Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante la "**PROVINCIA**" por una parte, y por la otra el Sr. **LAVINI, JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 29.496.190**, con domicilio en Calixto Mamani N° 159 – Cafayate, Provincia de Salta, en adelante el "**CONTRATADO**", quien ha finalizado en fecha 22/07/16 los estudios correspondientes a la carrera de "Técnico Superior en Turismo con orientación en Turismo Alternativo", convienen en celebrar la presente ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, dejan establecido que las tareas a cargo del contratado, consignadas en la Cláusula Primera del Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 461/19, ostentan el carácter de "Profesionales", con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019.-

SEGUNDA: De la misma manera, las partes, de común acuerdo, convienen que los honorarios mensuales establecidos en la Cláusula Tercera del referido Contrato de Servicios – modificada por adenda del mismo – aprobada por Decisión Administrativa N° 950/19, de fecha 02/10/19, quedan fijados de la siguiente manera: \$21.489,28 (Pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve con 28/100) por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019; y \$24.175,44 (Pesos veinticuatro mil ciento setenta y cinco con 44/100), por el presente periodo, comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; debiendo descontarse de dichos importes, las sumas ya percibidas por el contratado. -

TERCERA: Como consecuencia de la modificación introducida por la presente ADENDA, en los honorarios a ser percibidos por el contratado, las partes aceptan la continuidad del respectivo Contrato de Servicios, en los mismo términos y bajo las mismas condiciones en que se ha venido desarrollando hasta la fecha.-

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los 04 días del mes de noviembre del año 2019.

JUAN ENRIQUE LAVINI:

DNI: 29486190

Lic. GRACIELA MARÍA PINAL DE CID
Ministra de Producción, Trabajo
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° _____

ADENDA


Entre la Provincia de Salta representada en este acto por la Lic. **GRACIELA PINAL DE CID**, DNI N° 6.356.817, Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante la "PROVINCIA" por una parte, y por la otra el Sr. **LALU, MATÍAS NICOLÁS**, D.N.I. N° **36.802.525**, con domicilio en Dr. Manuel Anzoátegui N° 424, de esta ciudad de Salta, en adelante el "CONTRATADO", quien ha finalizado en fecha 08/10/18 los estudios correspondientes a la carrera de "Técnico Superior de Higiene y Seguridad en el Trabajo", convienen en celebrar la presente ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

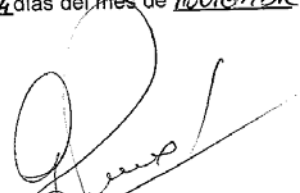
PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, dejan establecido que las tareas a cargo del contratado, consignadas en la Cláusula Primera del Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 461/19, ostentan el carácter de "Profesionales", con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019.-

SEGUNDA: De la misma manera, las partes, de común acuerdo, convienen que los honorarios mensuales establecidos en la Cláusula Tercera del referido Contrato de Servicios – modificada por adenda del mismo – aprobada por Decisión Administrativa N° 950/19, de fecha 02/10/19, quedan fijados de la siguiente manera: \$21.489,28 (Pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve con 28/100) por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019; y \$24.175,44 (Pesos veinticuatro mil ciento setenta y cinco con 44/100), por el presente periodo, comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; debiendo descontarse de dichos importes, las sumas ya percibidas por el contratado. -

TERCERA: Como consecuencia de la modificación introducida por la presente ADENDA, en los honorarios a ser percibidos por el contratado, las partes aceptan la continuidad del respectivo Contrato de Servicios, en los mismo términos y bajo las mismas condiciones en que se ha venido desarrollando hasta la fecha.-

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los 04 días del mes de noviembre del año 2019.


LALU MATÍAS
DNI 36802525.


LIC. GRACIELA MARÍA PINAL DE CID
Ministro de Producción, Trabajo
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° _____

ADENDA


Entre la Provincia de Salta representada en este acto por la Lic. **GRACIELA PINAL DE CID**, DNI N° 6.356.817, Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante la "PROVINCIA" por una parte, y por la otra el Sr. **RODRIGUEZ SOLANO, EMILIANO ALVAR, D.N.I. N° 28.887.323**, con domicilio en Los Guayacanes N° 58, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, en adelante el "CONTRATADO", quien ha finalizado en fecha 13/12/18 los estudios correspondientes a la carrera de "Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente", convienen en celebrar la presente ADENDA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

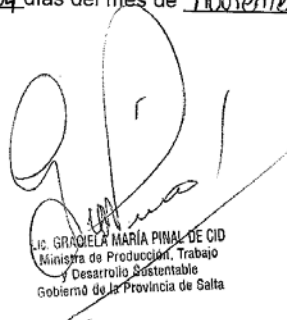
PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, dejan establecido que las tareas a cargo del contratado, consignadas en la Cláusula Primera del Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 461/19, ostentan el carácter de "Profesionales", con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019.-

SEGUNDA: De la misma manera, las partes, de común acuerdo, convienen que los honorarios mensuales establecidos en la Cláusula Tercera del referido Contrato de Servicios – modificada por adenda del mismo – aprobada por Decisión Administrativa N° 950/19, de fecha 02/10/19, quedan fijados de la siguiente manera: \$21.489,28 (Pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve con 28/100) por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019; y \$24.175,44 (Pesos veinticuatro mil ciento setenta y cinco con 44/100), por el presente período, comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; debiendo descontarse de dichos importes, las sumas ya percibidas por el contratado. -

TERCERA: Como consecuencia de la modificación introducida por la presente ADENDA, en los honorarios a ser percibidos por el contratado, las partes aceptan la continuidad del respectivo Contrato de Servicios, en los mismo términos y bajo las mismas condiciones en que se ha venido desarrollando hasta la fecha.-

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2019.


RODRIGUEZ SOLANO, Emiliano
DNI : 28.887.323


LIC. GRACIELA MARÍA PINAL DE CID
Ministra de Producción, Trabajo
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de la Provincia de Salta